



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación de Norte de Santander

001420

DECRETO No. _____ de 2022

(19 OCT 2022)

"Por medio del cual se Incorporan unos recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial la contemplada en el artículo 1 de la Ordenanza N°0005 del 18 de julio de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza N°0005 del 18 de Julio de 2022, se autorizó al Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, de manera pro tempore de precisas facultades para; Incorporar, adicionar, modificar y efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del Presupuesto General del Departamento, servicio de la deuda pública e inversión; en ejecución de sus políticas, programas, subprogramas y proyectos, establecidas en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia, acorde con el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Más oportunidades para todos"

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 001738 del 22 de Septiembre de 2022, por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional" Vigencia 2022, para cofinanciar el procedimiento de Certificación de Discapacidad y la implementación del Registro de localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. Asignando en su artículo No.1 al Departamento de Norte de Santander – Instituto Departamental de Salud la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$223.815.948.oo).

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 001739 del 22 de Septiembre de 2022, por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Salud y Protección Social, vigencia 2022, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas. Asignando en su artículo No.1 al Departamento de Norte de Santander – Instituto Departamental de Salud la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS. M/CTE. (\$840.935.617.oo).

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar mediante Adición el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Norte de Santander la suma de MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.064.751.565,oo), para su ejecución en la presente vigencia

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento Norte de Santander, para la Vigencia Fiscal de 2022, la suma de MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.064.751.565,oo), de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Concepto	TOTAL RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD
1	Ingresos	1,064,751,565.00
1.1	Ingresos Corrientes	1,064,751,565.00

48 A



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

001420
DECRETO No. _____ de 2022

(19 OCT 2022)

"Por medio del cual se Incorporan unos recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2022"

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar en el Presupuesto Gastos e Inversión del Departamento Norte de Santander, para la Vigencia Fiscal de 2022, la suma de MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.064.751.565,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Concepto	TOTAL RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	PROGRAMATICO DE LA INVERSIÓN
			Sector : 19 Salud y Protección Social Subprograma : 0300 Intersubsectorial Salud 1906 Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
2	Gastos	1,064,751,565.00	1,064,751,565.00
2.3	Inversión	1,064,751,565.00	1,064,751,565.00

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda y la Contraloría General del Departamento registrarán en sus libros las apropiaciones a que diere lugar la presente disposición.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

19 OCT 2022

Silvano Serrano Guerrero

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Se anexa: Resoluciones No.1738 y 1739 del 22 de Septiembre de 2022 Ministerio de Salud y Protección Social

Presenta: Dr. CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA *mmj.*
Director Instituto Departamental de Salud
Revisó: Lady Andrea Corzo Peña, Asesora Despacho IDS *AC*
Elaboró: Carmen Elena Sepúlveda Ayala, P.E. Coordinadora Recursos Financieros
Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández, Secretario de Hacienda *SAE*
Revisó: Adriana Bohada, P.E.-Presupuesto Dpto *AB*
Revisó: Dra. María Eugenia Navarro Pérez, Asesor Contable Externo *ME*